

## ACUERDOS



Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral

### ACUERDO MUNICIPAL <sup>017</sup> DE 2013

( 06 AGO 2013 )

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PRESTADOS EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 4 del artículo 313 y 209 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 1333 de 1986, las Leyes 105 de 1993, 136 de 1994, 617 de 2000, 769 de 2002, 1383 de 2010, 1551 de 2012 y el Acuerdo 010 de 2008;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1: HECHO GENERADOR.** Son todos los trámites realizados en la Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte para el legal funcionamiento y circulación de todos los vehículos matriculados en esta jurisdicción.

**SUJETO PASIVO.** Es el propietario o poseedor del vehículo automotor, que habitualmente circula en la jurisdicción del Municipio de El Carmen de Viboral.

**TARIFA.** Se cobrarán las siguientes tarifas por concepto de:

TRÁMITE	MOTOCICLETAS SMDLV	AUTOMOTORES SMDLV
<b>CAMBIO CARROCERIA – REPOTENCIACION</b>		
Derechos cambio carrocería – repotenciación	8.5	8.5
Licencia de Tránsito	1.3	1.3
	<b>9.8</b>	<b>9.8</b>
<b>CAMBIO DE MOTOR / COLOR</b>		
Derechos cambio motor/color	8.5	8.5
Licencia de Tránsito	1.3	1.3
	<b>9.8</b>	<b>9.8</b>
<b>CAMBIO DE EMPRESA – VEHÍCULOS</b>		
Derechos cambio de Empresa	2.5	2.5
	<b>2.5</b>	<b>2.5</b>
<b>CAMBIO DE SERVICIO VEHÍCULO</b>		
Derechos cambio servicio	2.5	2.5
Expedición placa	2.5	2.5
Permiso especial	3.5	3.5

Licencia de Tránsito	0.8	0.8
	<b>9.3</b>	<b>9.3</b>
<b>CANCELACIÓN LICENCIA DE TRÁNSITO</b>		
Derechos de cancelación Licencia de Tránsito	1.5	1.5
Expedición certificado	1.3	1.3
	<b>2.8</b>	<b>2.8</b>
<b>CANCELACIÓN REGISTRO</b>		
Derechos de cancelación	1.5	1.5
Expedición certificado	1.3	1.3
	<b>2.8</b>	<b>2.8</b>
<b>DUPLICADO LICENCIA TRÁNSITO – REMATRICULA</b>		
Derechos duplicado Licencia de Tránsito – Rematrícula	1.3	1.3
Licencia de Tránsito (Parágrafo 1)	0.8	0.8
	<b>2.1</b>	<b>2.1</b>
<b>DUPLICADO PLACAS</b>		
Derechos de duplicado	1.0	2.5
Permiso especial	3.5	3.5
	<b>4.5</b>	<b>6.0</b>
<b>EXPEDICIÓN \ RECATEGORIZACIÓN \ CAMBIO DOCUMENTO LICENCIA DE CONDUCCIÓN</b>		
Derechos Tramite	0.8	0.8
Licencia de Conducción (Parágrafo 1)	0.7	0.7
	<b>1.5</b>	<b>1.5</b>
<b>LICENCIA DE CONDUCCIÓN DUPLICADO / REFRENDACIÓN</b>		
Derechos Tramite	0.8	0.8
Licencia de Conducción (Parágrafo 1)	0.7	0.7
	<b>1.5</b>	<b>1.5</b>
<b>REGRABACIÓN MOTOR / CHASÍS / SERIE</b>		
Derechos regrabación	8.5	8.5
Licencia de Tránsito (Parágrafo 1)	1.3	1.3
	<b>9.8</b>	<b>9.8</b>
<b>INSCRIPCIÓN / LEVANTAMIENTO / MODIFICACION DE PRENDA</b>		
Derechos prenda	1.3	1.3
Licencia de Tránsito (Parágrafo 1)	0.8	0.8
	<b>2.1</b>	<b>2.1</b>
<b>MATRICULA INICIAL CON PRENDA</b>		
Derechos de Matricula inicial	1.5	1.5

Expedición placa inicial	1.5	1.5
Licencia de Tránsito (Parágrafo 1)	1.0	1.0
Inscripción prenda matrícula inicial	1.3	1.3
	<b>5.3</b>	<b>5.3</b>
<b>MATRICULA INICIAL SIN PRENDA</b>		
Derechos de Matrícula inicial	1.3	1.3
Expedición placa inicial	1.5	1.5
Licencia de Tránsito (Parágrafo 1)	0.8	0.8
	<b>3.6</b>	<b>3.6</b>
<b>RADICADO DE CUENTA</b>		
Derechos de Radicación	0.6	0.6
Reposición de placa	0.0	1.5
Licencia de Tránsito (Parágrafo 1)	0.8	0.8
	<b>1.4</b>	<b>2.9</b>
<b>TRANSFORMACIÓN /REPOTENCIACIÓN</b>		
Derechos de Transformación\Repotenciación	8.5	8.5
Licencia de Tránsito (Parágrafo 1)	1.3	1.3
	<b>9.8</b>	<b>9.8</b>
<b>TRASLADO DE CUENTA</b>		
Derechos de traslado	2.5	2.5
Fotocopias	0.5	0.5
Licencia de Tránsito (Parágrafo 1)	1.2	1.2
	<b>4.2</b>	<b>4.2</b>
<b>TRASPASO ( Sumar retención en la fuente)</b>		
Derechos de traspaso	1.5	1.5
Licencia de Tránsito (Parágrafo 1)	1.3	1.3
	<b>2.8</b>	<b>2.8</b>
<b>CERTIFICADOS</b>		
Certificado Historial de vehículo	1.6	1.6
	<b>1.6</b>	<b>1.6</b>
<b>TRASPASO A PERSONA INDETERMINADA</b>		
Traspaso a persona indeterminada	2.0	2.0
	<b>2.0</b>	<b>2.0</b>

**TARIFAS TRANSPORTE PÚBLICO**

TRÁMITE	COLECTIVO	INDIVIDUAL
<b>RENOVACION - DUPLICADO TARJETA DE OPERACIÓN</b>		
Derechos de renovación \ duplicado Licencia de Tránsito	1.4	0.8



Tarjeta de Operación: Renovación \ Duplicado	0.5	0.5
	<b>1.9</b>	<b>1.3</b>
<b>VINCULACION</b>		
Derechos de vinculación	1.4	0.8
Concepto favorable	0.7	0.7
Tarjeta de Operación Expedición \ Reposición \ Inicial \ Incremento	0.5	0.5
	<b>2.6</b>	<b>2.0</b>
<b>DESVINCULACION</b>		
Derechos de desvinculación	0.8	0.8
Expedición paz y salvo para desvinculación	0.9	0.9
Desvinculación	0.5	0.5
	<b>2.2</b>	<b>2.2</b>

**OTROS COBROS**

<b>TRÁMITES TRANSPORTE</b>	<b>VALOR SMDLV</b>
Aumento capacidad transportadora empresas transporte público – natural	42.0
Aumento capacidad transportadora empresas transporte público -colectivo municipal	84.0
Cambio de radio de acción	1.3
Certificado capacidad transportadora / cupo	1.4
Habilitación persona jurídica	63.0
Habilitación persona natural	39.0
Habilitación taxi individual	21.0
Permiso escolar	6.0
Relación parque automotor	2.0
Revisión a domicilio	9.6
<b>OTROS SERVICIOS</b>	
Carné especial vehículos no automotores	0.5
Examen positivo de alcoholemia	1
Certificaciones de tránsito	0.2
Certificado permiso especial motocicletas por seis meses	0.4
Chequeo de certificados	1.2
Autorización mensual para publicidad móvil	1.0
Permisos de cargue y descargue	11.5
Servicios de Agentes de tránsito por hora eventos particulares	1
Polarizados	2
Parqueo especial de moto	2
Permiso cierre de vía por evento particular	3
Formulario Único Nacional	0.5
Relación de Parque Automotor	2.5

**PARAGRAFO 1.** Para cada trámite que este asociado la impresión de la licencia de tránsito o licencia de conducción, se cobrará el derecho de licencia, el cual estará sujeto al valor correspondiente por la empresa que lo suministra.

**PARAGRAFO 2. Vehículos de servicio oficial:** Los vehículos de servicio oficial, propiedad del Municipio de El Carmen de Viboral (Antioquia), no están obligados al pago de los derechos que se causen por concepto de trámites ante la Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte, exceptuando el costo de las especies venales a favor del Ministerio de Transporte.

**PARAGRAFO 3.** Las tarifas establecidas en el presente capítulo no incluyen el costo de los derechos de las especies venales a favor del Ministerio de Transporte.

**PARÁGRAFO 4.** Los permisos especiales no contemplados en el presente artículo causará un derecho de 2.5 SMDLV. /

**ARTÍCULO 2. TRASPASO DE LA PROPIEDAD.** Tanto para traspasar la propiedad de cualquier vehículo, como para el revisado se deberá estar a paz y salvo por concepto del impuesto de circulación y tránsito y debe acompañarse del certificado que así lo indique.

**ARTÍCULO 3. EXENCIONES.** Quedan exentos del gravamen de que trata el Artículo Segundo (2º) del presente acuerdo, los vehículos de propiedad de las entidades sin ánimo de lucro que presten el servicio de primeros auxilios, prevención del delito y actividades bomberiles, en el municipio de El Carmen de Viboral.

**ARTÍCULO 4. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS VENDEDORAS DE VEHÍCULOS.** Las empresas, almacenes, casas de comercio, distribuidores o concesionarios que funcionen en el Municipio de El Carmen de Viboral, que adquieran o importen vehículos automotores, motocicletas, motonetas y demás vehículos de tracción mecánica para vender a cualquier persona natural o jurídica o los produzcan, están obligados a presentar una información sobre el particular a la Secretaría de Movilidad Tránsito y Transporte con el siguiente detalle:

-	Marca
-	Modelo
-	Número de motor
-	Procedencia
-	Placas si las tienen asignadas
-	Propietario o comprador
-	Clase de vehículo, valor comercial del mismo y demás datos que exijan.



Dicha información debe ser presentada mensualmente y el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO 5. TRASLADO DE MATRICULA.** Para el traslado de matrícula de un vehículo inscrito en la división de impuestos municipales, es indispensable, además de estar a paz y salvo por el respectivo impuesto de circulación y tránsito, demostrar plenamente que su propietario ha trasladado su domicilio a otro lugar.

Si se comprobare que la documentación presentada para demostrar los hechos antes anotados es falsa o inexacta, se revivirá la inscripción del mismo y se liquidará sobre el valor que pagaba a partir de la fecha de cancelación con los recargos respectivos.

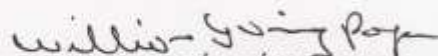
**ARTÍCULO 6. ESPECIES VENALES.** Las tarifas establecidas en el Artículo Primero (1º), no incluyen el costo de los derechos de las especies venales a favor del Ministerio de Transporte, de conformidad con las resoluciones 13000 y 15000 de 2002 y demás disposiciones que la modifiquen.


**ARTÍCULO 7. INCREMENTO ANUAL.** Los valores citados en el Artículo Primero (1º) de este Acuerdo se incrementarán anualmente en el porcentaje decretado por el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal correspondiente a cada vigencia y en todo caso los valores absolutos se acercarán al múltiplo de cincuenta (50) más cercano.

**ARTÍCULO 8. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las normas que le sean contrarias, incluyendo el Acuerdo Municipal 017 del 06 de marzo de 2009.

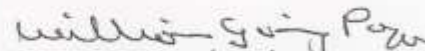
**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil trece (2013), según Acta 040, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período extraordinario.

  
WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA  
Presidente

  
MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA  
Secretaria


Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy primero (1º) de agosto de dos mil trece (2013), para sanción y publicación legal.

  
WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA  
Presidente

  
MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO  
Vicepresidenta Primera


  
SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓME  
Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.

  
MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA  
Secretaria General

Graciela O.


Recibido en la Alcaldía Municipal, el **viernes 02 de agosto de 2013, a las 11:00 de la mañana.**

  
JOSE RODRÍGO BAENA GOMEZ  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **06 AGO 2013**. Enviase dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

  
NESTOR J. MARTÍNEZ JIMENEZ  
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **06 AGO 2013**, se pública este Acuerdo.

  
JOSE RODRÍGO BAENA GOMEZ  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos